



«BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTICUATRO PLAZAS DE BOMBERO/A, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA

(En cumplimiento del Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos)

PRIMERA. Objeto y Normas Generales

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de veinticuatro plazas de Bombero/a de la plantilla del Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva (en adelante CPBH o Consorcio), mediante el sistema de acceso por turno libre y el procedimiento selectivo de oposición para el ingreso en la categoría de Bombero/a.

Estas plazas pertenecen a la Escala «Especial»; Subescala «Servicios Especiales»; Clase «Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos» incluidas en la oferta de empleo público del año 2025 y 2026.

En caso de que se produzcan nuevas vacantes con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, el número de plazas convocadas podrá ser ampliado. A tal efecto, se dictará el correspondiente Decreto de la Presidencia del CPBH, indicando el número total de plazas a proveer, y se dará publicidad al mismo en el BOP de Huelva.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, podrán incluirse, además de las plazas aprobadas por la oferta de empleo público, un número de plazas adicionales equivalente al 20 %, destinadas a la cobertura de posibles futuras vacantes. Dichas plazas adicionales, en su caso, podrán ser cubiertas por las personas aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición, no hayan obtenido plaza inicialmente, conforme al orden de prelación establecido en el proceso selectivo. Estas personas serán nombradas personal funcionario de carrera de acuerdo con lo que corresponda, según su orden de prelación en el proceso selectivo, seguidamente a los inicialmente nombrados.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 44





Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás retribuciones complementarias que corresponda al puesto de trabajo que tengan asignado, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA. Normativa

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las Bases de la Convocatoria y, en su defecto, lo dispuesto en los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos).
- Ley 2/2023, de 15 de marzo de 2023, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos).
- Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERA. Bolsa

La presente convocatoria y según establece el Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento -en adelante, «Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento» generará la creación de bolsa de empleo, en los términos previstos en el artículo 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, siendo el criterio preferente de ordenación de la bolsa de empleo la mayor puntuación obtenida en la oposición.

CUARTA. Publicaciones

Las presentes Bases, así como los correspondientes Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Huelva y en la Sede Electrónica del CPBH (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>). Asimismo, se publicará extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), iniciando este último el plazo de presentación de solicitudes.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como los nombramientos una vez se concluya el proceso selectivo, se publicará tanto en el BOP como en la Sede Electrónica.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KXX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 44





Una vez realizadas las publicaciones anteriores no será obligatoria la publicación en el BOP de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del CPBH.

QUINTA. Requisitos de las personas aspirantes

Para acceder al funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de este Consorcio, las personas aspirantes deben reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose durante todo el proceso selectivo y en el momento de la toma de posesión, los requisitos siguientes:

- a) **Nacionalidad:** Tener nacionalidad española. También podrán acceder como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea u cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de hecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Finalmente serán de aplicación las anteriores previsiones correspondientes a los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros a que se refiere los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, en igualdad de condiciones que los españoles. En caso de aspirantes extranjeros, deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano, estando en posesión de certificados con reconocimiento oficial DELE (Diplomas de Español como Lengua Extranjera), y/o el SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española).
- b) **Edad:** Tener dieciséis años cumplidos y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) **Titulación:** Estar en posesión, o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico o equivalente. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación. Las equivalencias deberán ser reconocidas como tal por la



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación/informe del órgano competente.

- d) **Capacidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que opta.
- e) **Habilitación:** No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) **Derechos a Examen:** Abonar las tasas de derechos de examen.
- g) **Permisos de conducción:** Estar en posesión del permiso de conducción C+E en vigor. Asimismo, deberá acreditarse estar legalmente habilitado para conducir vehículos prioritarios en servicio de emergencia, mediante la posesión del permiso de la clase B en vigor, sin restricciones que lo impidan.
- h) **Compromiso de Conducción:** Compromiso de conducir los vehículos oficiales del CPBH, en concordancia con el apartado anterior.
- i) **Licencia de navegación:** Estar en posesión de la Licencia Básica de Navegación en vigor.
- j) **Prevención de Riesgos Laborales:** Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas).
- k) **Incompatibilidad (empleo público):** Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10.
- l) **Incompatibilidad (actividades privadas):** Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar. En su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la plaza, objeto de esta convocatoria.
- m) **Penales:** Carecer de antecedentes penales, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante el Certificado emitido por el Ministerio de Justicia.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 7TEG8HAAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 44





Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera, procediéndose a la exclusión de la persona aspirante en aquellos casos en que, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la resolución definitiva, se constate la pérdida de alguno de los requisitos exigidos.

SEXTA. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas responde a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; y específicamente a lo establecido en el Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

SÉPTIMA. Solicitudes

1º. Forma.

- a) Quienes deseen tomar parte en cada uno de los procesos selectivos habrán de hacerlo constar preferentemente en el impreso normalizado que les será facilitado al efecto en la Sede Electrónica del CPBH (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>).
- b) Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante solicitud simple, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:
 - 1) Nombre, apellidos, número del D.N.I. o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras o persona que lo represente.
 - 2) Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, las personas interesadas aportarán su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
 - 3) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo determinado, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





- 4) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- 5) Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- 6) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Presidencia del CPBH).
- 7) En dicha solicitud de participación, la persona aspirante deberá formular DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos consignados en ella, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, se encuentran actualizados y que reúne todas y cada una de los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría a que aspira, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

2º. Documentos que deben presentarse.

A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- b) Copia de Titulación Académica exigida en la Base Quinta apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- c) Copia del permiso de conducción B y C+E en vigor anverso y reverso.
- d) Carecer de antecedentes penales actualizado dentro del plazo de admisión de solicitudes (Certificado emitido por el Ministerio de Justicia). El aspirante debe carecer de antecedentes durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.
- e) Licencia Básica de Navegación en vigor anverso y reverso.
- f) Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) anverso y reverso.
- g) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

3º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados de la siguiente forma a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 44





4º. Lugar de presentación.

Las solicitudes de participación se presentarán a través de medios informáticos y telemáticos, en el Registro Electrónico del CPBH al que se accederá a través de la Sede Electrónica (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>)

OCTAVA. Protección de datos

Se informa a las personas aspirantes que, en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos, el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en cada Convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad del CPBH, sito en calle Cardenal Cisneros nº 8, plantas 2 y 3 de Huelva.

La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en cada proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo correspondiente conforme a las Bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de cada Bolsa de Trabajo correspondiente (cuando proceda).

El tratamiento de sus datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las Bases y Anexos que rigen cada Convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa aplicable.

Sus datos personales serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial.

Sus datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección.

De acuerdo con la legislación de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer los derechos en ella contemplados, entre otros el acceso, la rectificación u oposición del uso de sus datos personales con las limitaciones que la ley establece, mediante escrito en el Registro General del CPBH, dirigido al Delegado de Protección de datos de esta entidad.

NOVENA. Derechos de examen

1º. Para poder participar en las pruebas selectivas que rigen las presentes Bases cada persona aspirante deberá abonar, en concepto de derechos de examen, la cuantía de 150 €.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KYY4NMTHHQJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 44





2º. El abono, se efectuará durante el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la siguiente forma:

- a) El pago se realizará en la entidad bancaria BBVA, nº de cuenta ES32 01826028000201500402.
- b) En el documento acreditativo de haber satisfecho el derecho a examen correspondiente, deberá indicar de manera obligatoria todos los datos que identifiquen de manera indubitable a la persona aspirante, así como, denominación de la Convocatoria a la que concurre.

3º. Estarán exentas/bonificadas del pago por derecho de examen los siguientes colectivos:

- a) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de presentación de solicitudes, teniendo como referencia para el cómputo de dicho mes, el día primero del plazo establecido para la participación en la convocatoria, acreditado por el correspondiente certificado emitido por el Servicio de Empleo correspondiente.
- b) Las familias numerosas de categoría especial gozarán de un 100 % de exención; las familias numerosas de categoría general tendrán un 50 % de exención. Este hecho acreditará con el título vigente de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

4º. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, se concederán todas aquellas bonificaciones o exenciones contempladas en las normas en vigor o en los tratados internacionales. Quienes pretendan acceder a tales beneficios deberán acreditar suficientemente las normas en que amparan su derecho, así como la documentación que acredite los mismos. En este sentido, se podrá requerir a la persona aspirante cuanta documentación se precise para tal valoración.

5º. El plazo de abono por derecho a examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. La falta de abono de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión irrevocable de la persona solicitante en el proceso. Salvo si la persona indica en su solicitud encontrarse en algún supuesto de exención/bonificación y finalmente no resulta tener dicha exención/bonificación, en cuyo caso, dicho requisito se podrá subsanar mediante el abono de las correspondientes cuantías, en el plazo y la forma establecida (periodo establecido para subsanar los defectos que hubieran motivado dicha exclusión).

6º. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, de la bonificación o de encontrarse exento/a del mismo, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





8º. Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar el ejercicio de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

DÉCIMA. Relación de admitidos y excluidos

1º. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes y, en cualquier caso, antes de la celebración de la oposición, el Presidente del Consorcio dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, asimismo indicará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, así como la designación del Tribunal, y se hará pública en el boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>) del portal Web de la entidad (<https://www.diphuelva.es/consorcio>) y concederá un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan proceder a la subsanación de sus solicitudes en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentarse ninguna alegación, dicha lista provisional quedará elevada a definitiva.

2º. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución con la aprobación definitiva de la lista de personas aspirantes admitidas, determinando el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la designación del Tribunal Calificador.

La Publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA. Órgano de selección



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 44





1º. El Tribunal Calificador como órgano de selección, es un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de objetividad e imparcialidad de sus miembros y, asimismo, deberá respetarse la representación equilibrada entre mujeres y hombres, en los términos establecidos en la normativa autonómica. El Tribunal estará constituido por una presidencia, tres vocalías, integradas predominantemente por personal técnico de la misma o distinta administración pública, y una secretaria. Para su válida constitución será suficiente con la concurrencia de la presidencia, la secretaria y dos vocalías.

En caso de ausencia de los vocales titulares que ostenten la Presidencia y la Secretaría, asumirán sus funciones quienes hayan sido nombrados/as suplentes de éstos/as y, en su defecto, la presidencia recaerá en el/la componente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden y la secretaria será asumida por el/la componente del Tribunal de menor edad.

Las personas que constituyen el Tribunal serán designadas por el Presidente del Consorcio, debiendo ser funcionarios de carrera y poseer titulación igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. En ningún caso el Tribunal podrá estar formado mayoritariamente por personal funcionario perteneciente al mismo cuerpo que se ha de seleccionar. Deberá tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción. Las relaciones de personas especialistas incorporadas al Tribunal, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

Ejercerá la secretaria la persona titular de la secretaria del Consorcio o aquella que se designe para su sustitución de entre el funcionariado de ésta, con voz y voto. Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar con personal para asesoría técnica, con voz y sin voto. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2º. Las personas que integran el Tribunal Calificador guardarán absoluta confidencialidad respecto de los datos personales que conozcan en el ejercicio de sus funciones, que no podrán cederlos a terceras personas ni utilizarlos para finalidad distinta a la que justifica su conocimiento. Esta obligación se mantendrá incluso indefinidamente después de que el Tribunal Calificador haya finalizado su función.

3º. El Tribunal Calificador velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





4º. Al Tribunal Calificador le corresponde:

- a) Llevar a cabo los procesos selectivos que se establezcan en cada convocatoria, dictando cuantas instrucciones sean convenientes y verificando su cumplimiento, así cómo resolver las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios.
- b) Fijar los criterios de actuación que deben regir los procesos selectivos, de acuerdo con las bases de la correspondiente convocatoria.
- c) Calificar cada uno de los ejercicios de las pruebas encomendadas, así como, en su caso, aplicar el baremo.
- d) Elevar a la presidencia de la entidad el listado de personas que han superado el proceso selectivo tras la realización de las correspondientes pruebas, así como, en su caso, el curso de acceso.
- e) Cuantas otras competencias se resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

5º. El Tribunal Calificador será nombrado por Resolución del Presidente del Consorcio. La relación nominal de las personas componentes que integrará el Tribunal del proceso selectivo, se hará pública conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

6º. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia del CPBH, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7º. El Tribunal queda facultado para interpretar las Bases y los Anexos, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

8º. En cualquier momento del procedimiento selectivo, los Tribunales podrán requerir a las personas opositoras que acrediten tanto su personalidad, como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Asimismo, si los Tribunales tuviesen conocimiento o se constatará en el transcurso del procedimiento, que alguna persona aspirante careciera de los requisitos exigidos en la Convocatoria, éstos deberán levantar acta del incidente y, previa audiencia a la persona interesada, proponer al órgano competente, la resolución de exclusión del proceso selectivo de forma motivada.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





9º. El Tribunal calificador, asesores especialistas y personal auxiliar que actúen en cada proceso selectivo tendrán la categoría a efectos indemnizatorios que corresponda a éste, conforme a lo preceptuado en el Capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

DUODÉCIMA. Procedimiento de selección para el acceso al turno libre

1º. Conforme a lo establecido en las presentes Bases, la realización del proceso será a través del sistema de acceso por turno libre y el procedimiento de oposición para el ingreso en la categoría de Bombero/a, en cumplimiento del Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

2º. Las personas aspirantes habrán de superar las pruebas, que se desarrollan en la forma que establece la presente convocatoria. Además de las de carácter, físico y psicotécnico, versarán sobre conocimientos, capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones o tareas a desarrollar, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría de Bombero/a.

3º. Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

- a) **De conocimientos.** Anexo 1 (Temario) del Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- b) **Psicotécnicas.** Anexo 2 (Pruebas Psicotécnicas) del Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- c) **De aptitud física.** Anexo 3 (Pruebas de actitud física) del Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- d) **Examen médico.** Anexo 4 (Cuadro de exclusiones médicas) del Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

4º. Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso impartido u homologado por el IESPA. Superado el curso, se convocará a las personas que superaron el proceso selectivo para



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 44





elegir plaza, por riguroso orden de la puntuación obtenida en éste y se efectuará el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, con la categoría que corresponda.

DECIMOTERCERA. Desarrollo del Procedimiento de oposición para el ingreso en la categoría de Bombero/a a través del sistema de acceso por turno libre de la presente convocatoria pública.

1º. Todas las pruebas son eliminatorias. El orden y la forma que se realizarán las pruebas de la presente convocatoria pública para la categoría de Bombero/a, es el siguiente:

a) Prueba de Conocimientos (máximo 10 puntos)

Prueba de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que se realizará el mismo día. Consistirá en la realización por escrito de dos ejercicios de conocimientos eliminatorios, siendo necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada ejercicio, puntuación mínima necesaria para superar cada ejercicio; La puntuación máxima de cada ejercicio será de 10 puntos. Los ejercicios se realizarán uno a continuación del otro.

La puntuación máxima de esta prueba de conocimientos, será de 10 puntos y será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el «ejercicio teórico-práctico» y el «ejercicio teórico». Siempre y cuando los aspirantes hayan obtenido la puntuación mínima necesaria para superar cada ejercicio, esto es 5 puntos en cada ejercicio, de no ser así no habrá superado la prueba.

a.1) Ejercicio teórico-práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá por escrito en un tiempo de 75 minutos, de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas -de las cuales solo una será la correcta- propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria en los bloques 2 y 3 del Anexo 1. Siendo necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio; La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos.

a.2) Ejercicio teórico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la contestación por escrito en un tiempo de 75 minutos, de un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas -de las cuales solo una será la correcta- propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria en los bloques 1 y 2 del Anexo 1. Siendo necesario alcanzar una puntuación igual o superior a



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





5 puntos, puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio; La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos.

Los cuestionarios tipo test de ambos ejercicios, contarán con 9 preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario.

Criterios de corrección:

- ↪ Respuesta correcta: 0,2 punto.
- ↪ Respuesta incorrecta: -0,05 punto.
- ↪ No contestada: 0 punto.

El temario y su bibliografía figuran en el Anexo-1 de la presente convocatoria, según lo establecido en el Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

b) Prueba Psicotécnica (Apto/No Apto)

Las cuales tendrán como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan unas actitudes y aptitudes adecuadas para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional. La valoración de dichas actitudes y aptitudes se llevará a cabo a través de pruebas que cuenten con validez y fiabilidad contrastadas, en los términos previstos en las bases de la convocatoria. Conforme a lo establecido en el Anexo 2 (Pruebas Psicotécnicas) de la presente convocatoria, en base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario ser «apto» para superar la prueba, que sí revestirá carácter eliminatorio.

c) Prueba de Aptitud Física (máximo 10 puntos)

Que tendrán por objeto comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, velocidad y resistencia de la persona aspirante. Conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Pruebas de aptitud física) de la presente convocatoria, en base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





incendios y salvamento. La no superación de alguna de los ejercicios previstos en este apartado tendrá carácter eliminatorio.

Las personas aspirantes deberán aportar, antes del inicio de las pruebas de aptitud física, certificado médico oficial y vigente, indicativo de su aptitud para la realización de las mismas, en el que haga constar expresamente lo siguiente: *«El interesado (nombre, apellidos y DNI), reúne las condiciones físicas adecuadas para realizar la prueba de aptitud física que figura especificada en las bases de la convocatoria, y para el desempeño de las funciones de bombero/a no padece en el momento actual ninguna enfermedad ni limitación.»* El expresado certificado tendrá una fecha de expedición como máximo de 30 días anteriores a la celebración de la prueba física. El no entregar el referido certificado comportará la no realización de la prueba y el desistimiento de todos los derechos al efecto.

Durante la realización, se podrán llevar a cabo aleatoriamente a las personas aspirantes, pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de sustancias estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según los criterios establecidos por el Consejo Superior de Deportes, conforme lo determinado por los órganos de selección.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas en los términos previstos en el presente decreto, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el órgano de selección determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

En el supuesto que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la superación de la prueba que haya quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta más de cuarenta y cinco días hábiles desde la fecha de realización de dicha prueba, de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la oposición.

d) Prueba de Examen Médico (Apto/No Apto)

Que, con arreglo a las pruebas realizadas (encuesta-declaración de salud, pruebas biométricas, electrocardiograma, espirometría, audiometría, dinamometría, exploración sistemática por aparatos, analítica de sangre y orina, control de dopaje, aptitud para el trabajo en altura y espacios confinados, y cualquier otra prueba que se considere necesario solicitar) garantice la idoneidad de los aspirantes, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas. Conforme a lo establecido en el Anexo 4 (Cuadro de exclusiones médicas) de la presente convocatoria, en base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario ser «apto» para superar la prueba, que sí revestirá carácter eliminatorio.

2º. Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles, salvo causa debidamente justificada.

3º. El número de temas que integrará el programa, de las presentes bases es el establecido en Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, y consta de una parte común y otra específica, divididos en 3 bloques.

4º. Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba en llamamiento único. Aquellas personas aspirantes que no comparezcan en llamamiento único serán excluidas del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Además, el órgano de selección podrá realizar las pruebas el mismo día siempre que fuese posible.

El orden en que deberán actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el último sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>

Cód. Validación: 7TEGHAAN7KYY4NMTHHQJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 44





convoquen hasta la publicación del resultado del último sorteo correspondiente al año en el que se realicen las pruebas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra indicada en dicho sorteo, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra correspondiente, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

5º. Para la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán acudir al lugar, en las fechas y horas previamente publicadas, portando el D.N.I. original o cualquier documento oficial y original acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal. Sin que resulten admisibles copias de imágenes en dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, agenda digital...).

6º. Una vez comenzado el proceso selectivo, el Anuncio de las calificaciones provisionales de las pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, visible en la Sede Electrónica del portal Web del mismo. Desde la publicación de dichas calificaciones provisionales, se otorgarán tres días para la formulación de alegaciones o reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se verifique alegación alguna las calificaciones devendrá definitivas, circunstancia en la que no será precisa la publicación de un nuevo Anuncio con las puntuaciones definitivas.

7º. En caso de que se presenten alegaciones, resueltas éstas, se harán públicas las calificaciones definitivas en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, visible en la Sede Electrónica del portal Web del mismo.

8º. En las pruebas de la Oposición que sean escritas, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las pruebas, excepto en aquellos casos en los que el órgano de selección haya optado por la lectura pública de la prueba.

9º. El Tribunal Calificador publicará, con carácter previo a la realización de las pruebas, los casos en los que las personas opositoras podrán ir provistas de materiales que pudieran ser necesarios para el mejor desarrollo de éste.

10º. Las calificaciones de las pruebas puntuables de la fase de oposición (conocimientos y aptitud física) se expresarán en números de 0 a 10.

11º. La calificación de la Oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas las pruebas puntuables (conocimientos y aptitud física), se expresarán en números de 0 a 10.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





DECIMOCUARTA. Calificación Final

1º. La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida con carácter definitivo por cada persona opositora, en la Oposición.

2º. En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- a) Mejor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos.
- b) Mejor puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico de la prueba de conocimientos.
- c) Mejor puntuación obtenida en el ejercicio teórico de la prueba de conocimientos.
- d) Mejor puntuación obtenida en la prueba de aptitud física.
- e) Si aún persistiera el empate se resolverá por sorteo público entre las personas que estuvieran en dicha situación.

DECIMOQUINTA. Relación de aspirantes aprobados

Terminadas las pruebas selectivas, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, así como en su caso, las plantillas de corrección específica de las pruebas consistentes en la resolución de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, elevando al órgano correspondiente de la entidad local propuesta de las personas aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso.

DECIMOSEXTA. Curso de acceso

1º. Las personas aspirantes que, según los casos, aprueben la oposición, para acceder a la categoría de Bombero/a tendrán que superar el correspondiente curso impartido por el IESPA o por una escuela local de bomberos, previa homologación por el Instituto. Superado el curso de acceso, se efectuará su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera con la categoría que corresponda.

2º. Las personas que, perteneciendo al servicio de prevención y extinción de incendios, realicen un curso de acceso a otra categoría mantendrán durante la realización del mismo la categoría que tuviesen en el momento de iniciarse el proceso selectivo.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 44





DECIMOSÉPTIMA. Dispensa del curso de acceso

1º. Estarán exentos de realizar los cursos quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran, impartido por el IESPA o por una escuela local de bomberos, previa homologación por el Instituto.

2º. No será necesaria la realización del curso de acceso, quienes acrediten tener dos o más años de experiencia, prestando servicios como funcionario en la misma categoría, en servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.

DECIMOCTAVA. Contenido y duración del curso

El contenido del curso para el acceso a la categoría de Bombero/a se ajustará a la adquisición de conocimientos, competencias y actitudes, necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo.

Tendrán una duración, incluyendo la realización de prácticas en el propio servicio, no inferior a 300 horas, ni superior a 800 horas lectivas, los cursos de acceso a la categoría de Bombero o Bombera.

DECIMONOVENA. Funcionariado en prácticas

1º. Las personas aspirantes a la categoría de Bombero o Bombera, durante la realización del curso de acceso, tendrán la consideración de persona funcionaria en prácticas, con los derechos y deberes inherentes, sin que en ningún caso puedan realizar funciones reservadas al personal funcionario de carrera.

2º. El CPBH -como entidad titular del servicio- determinará las retribuciones del personal funcionario en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar. Para la determinación de las retribuciones de este funcionariado, resulta de aplicación el régimen establecido en el artículo 72 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

VIGÉSIMA. Incidencias en el curso

1º. La no incorporación al curso de acceso, o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano competente de la entidad titular del servicio, debiendo las personas interesadas incorporarse al



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 44





primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, la integración en la categoría profesional a la que se accede tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Cuando la persona aspirante no haya superado el curso de acceso por causa de estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, repetirá el curso en la siguiente edición que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, y opten por repetir el curso en la siguiente edición, ocuparán el lugar correspondiente a la puntuación obtenida en su convocatoria; en caso de desempate prevalecerá lo establecido en la última convocatoria. De no superar el curso, perderán todos sus derechos derivados del proceso selectivo.

2º. La no incorporación o el abandono del curso de acceso, por causa que se considere injustificada e imputable a la persona aspirante, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

3º. Podrán ser causas de baja inmediata como funcionario/a en prácticas, mediante resolución de la Presidencia del CPBH y a propuesta de la Dirección del período de formación, las que se establezcan en el correspondiente programa formativo, y **entre otras**, las siguientes:

- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que, conforme a la legislación vigente, esté calificada como grave.
- No haber obtenido la puntuación mínima exigida en alguna de las materias, a juicio del profesorado encargado de impartirlas.
- La falta de asistencia injustificada durante tres días consecutivos o cinco días alternos a lo largo del período formativo.
- Tener un número de faltas justificadas que, a juicio de la Dirección, impidan adquirir la formación necesaria para el desempeño del puesto.
- No superar alguna de las evaluaciones por no haber podido asistir, aunque sea por causa justificada (enfermedad u otra), antes de la finalización del período de formación.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





VIGESIMOPRIMERA. Informe del curso de acceso y propuesta final

1º. El IESPA o, en su caso, la correspondiente escuela local de bomberos enviará al CPBH un informe sobre los conocimientos, capacidades y aptitudes adquiridos por la persona aspirante, así como sobre su actitud, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria, en términos de «apto» o «no apto».

2º. En caso de propuesta de calificación como «no apto», por notoria falta de aprovechamiento o por actitud inadecuada durante el período formativo, se concederá a la persona interesada un trámite de audiencia de tres días hábiles para formular alegaciones. Una vez valoradas estas, la Presidencia del CPBP dictará resolución expresa indicando si se ha superado o no el período de prácticas. De no superarse, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

3º. Entre aquellos aspirantes que han obtenido la calificación de apto, el órgano de selección, a partir de la calificación final obtenida en la oposición, determinará el orden de prelación definitivo, elevando la propuesta final al CPBH, para su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en la correspondiente categoría de Bombero/a.

VIGESIMOSEGUNDA. Relación de personas que han superado el proceso selectivo y que obtuvieron plaza y lista de reserva. Presentación de documentación y nombramiento de funcionario/a

1º. Concluido el proceso selectivo con la superación del curso de acceso, el Tribunal elevará a la Presidencia del Consorcio relación de personas aprobadas y que obtuvieron plaza y la lista de reserva.

La relación de personas aprobadas, figurará por orden decreciente de puntuación. El número de estas personas no podrá superar el de plazas convocadas. Asimismo, el Tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva con un número de personas aspirantes que será, como máximo, igual al de personas aprobadas. En la lista de reserva figurarán aquellas personas aspirantes que, aunque resultaron aprobadas, no superaron el proceso selectivo por obtener una puntuación inferior a la de la última persona que obtuvo plaza. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2º. Para su nombramiento como personal Funcionario de Carrera, las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





publicación del anuncio de la propuesta en el Tablón de Anuncios Oficial del CPBH, para la presentación de cuanta documentación sea determinada como requisito de la Convocatoria.

3º. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen dicha documentación o de la misma se dedujese que carecen de la capacidad funcional, NO podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

4º. Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento, quien deberá tomar posesión, en el plazo reglamentariamente establecido. Transcurrido dicho plazo sin que la persona aspirante tome posesión, ésta perderá todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

VIGESIMOTERCERA. Recursos Procedentes

1º. Las personas interesadas podrán presentar contra las Resoluciones del Tribunal, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia del Tribunal, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, salvo que en el Anuncio figurase otro plazo distinto.

2º. La Convocatoria, las presentes Bases, Anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

3º. Contra las Resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del CPBH, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

4º. Si se hubiera interpuesto recurso contra una resolución del Tribunal que impidiera a la/s persona/s aspirante/s continuar en el proceso y llegada la fecha de celebración de la siguiente



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 44





prueba aquél no se hubiera resuelto, las personas afectadas podrán realizar cautelarmente el examen, si bien, éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

VIGESIMOCUARTA. Norma Final

1º. La presentación de solicitudes podrá realizarse conforme lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. El CPBH optará si lo estima pertinente por recabar o consultar todos o algunos de los documentos que acrediten los requisitos necesarios a través de las plataformas de intermediación de datos, eximiendo a las personas solicitantes de su aportación. En este supuesto se podrá solo solicitar autorización a las personas aspirantes para consultar o recabar documentos cuando una norma así lo exija. Las personas aspirantes podrán oponerse de forma motivada a que el CPBH recabe de esta forma la documentación, debiendo en este supuesto aportarlas ellas. En cualquier caso, si el CPBH no pudiera recabar los citados documentos, solicitará a las personas interesadas su aportación.

3º. El trámite de notificación en el procedimiento selectivo regido por estas Bases se entenderá efectuado con la publicación correspondiente en los lugares oficiales determinados en las presentes Bases.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





A N E X O - 1

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. Temario para el sistema de acceso de turno libre; escala operativa; categoría Bombero/a y bibliografía. En base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos

Bibliografía:

- BLOQUE-1: Los desarrollados por normativa o legislación, según lo establecido en las mismas.
- BLOQUE-2: Los desarrollados por normativa o legislación, según lo establecido en las mismas. El resto aparece referenciado en cada tema.
- BLOQUE-3: Los 5 temas específicos a determinar por el SPEIS convocante de la oposición, según lo establecido en el Decreto 36/2025, se encuentran en la página web del CPBH <https://www.diphuelva.es/consorcio/> en el apartado de empleo público.

BLOQUE 1 (Conocimientos generales)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Título II. Competencias de la Comunidad Autónoma. Título III. Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.

Tema 4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Competencias. La provincia.

Tema 5. Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995, de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 44





Tema 6. Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.

Tema 7. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Personal al servicio de las administraciones públicas. Estructura y ordenación del empleo público.

Tema 8. Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.

Tema 9. Derecho Administrativo: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10. Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Igualdad de Género: conceptos generales. Violencia de género: conceptos generales. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

Tema 12. La Igualdad de Género en las Políticas Públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. La integración de la transversalidad en la Junta de Andalucía. Arquitectura de género en la Junta de Andalucía.

BLOQUE 2 (Conocimientos específicos)

Tema 1. Geografía de Andalucía. Relieve, vegetación, climatología, ríos y vías de comunicación. Distribución geográfica de los riesgos en Andalucía.

Bibliog. (Anexos 2 y 3 del PeTAnd).

Tema 2. Organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía. Zonificación y Parques.

Bibliog. (Decreto de la Junta de Andalucía pendiente de aprobación).

Tema 3. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Título III Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Bibliog. (Título 3. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 44





Tema 4. Técnicas gráficas: cartografía, sistemas de proyección, curvas de nivel, mapas topográficos, sistemas de coordenadas, posicionamiento y orientación Sistemas de posicionamiento global GPS. Lectura e interpretación de mapas.

Bibliog. (MF 403. Fenómenos naturales y antrópicos. ISBN 978-84-9721-581-7. Ediciones GPS).

Tema 5. Escalas y unidades de medida: concepto, cálculo y sistema internacional de unidades de medida: superficie, volumen, fuerza, presión, trabajo, energía, potencia. Calor y temperatura. Aparatos de Medida.

Bibliog. (Facilitado por el CPBH en página web).

Tema 6. Hidráulica: Características de los fluidos y conocimientos generales. Hidrostática e hidrodinámica. Instalaciones hidráulicas de extinción: pérdidas de carga y cálculo de instalaciones. Punto de funcionamiento de una instalación hidráulica. Bombas contra incendios: generalidades y partes de una bomba contra incendios. Manejo y operación de bombas contra incendios: Aspiración y mecanismos de cebado. Cavitación. Material de achique: motobombas, electrobombas.

Bibliog. (Manual IVASPE).

Tema 7. Comunicaciones: Conceptos Básicos. Redes y sistemas de comunicación en emergencias. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles. Funcionamiento de los centros de comunicaciones y control de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.

Bibliog. (Manual IVASPE).

Tema 8. Vehículos de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial.

Bibliog. (Fundamentos teóricos de bomberos, 4ª edición. ISBN 978-84-616-7894-5 y Manual IVASPE).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KYY4NMTHHQJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 44





Tema 9. Equipamiento operativo: Material de corte, separación, excarcelación, elevación y tracción (tráctel, cabestrante, cojines neumáticos, etc.). Material de iluminación y señalización (grupos electrógenos, focos, etc.). Material auxiliar. Herramientas y equipos. Motosierra: componentes y partes de la motosierra. Técnicas de corte con la motosierra. Procedimientos generales y específicos de trabajo con motosierras.

Bibliog. (Fundamentos teóricos de bomberos, 4ª edición. ISBN 978-84-616-7894-5. Manual C.E.I.S Guadalajara de equipos operativos y herramientas de intervención. Manual C.E.I.S Guadalajara de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas).

Tema 10. Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipamiento individual contraincendios y equipos de protección química. Categorización, marcado CE y normativa de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento sobre vestuario de intervención. Protección respiratoria: riesgos y equipos de protección respiratoria. Normas básicas de actuación con equipos de respiración autónoma.

Bibliog. (Facilitado por el CPBH en página web).

Tema 11. Normas específicas en prevención de riesgos: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo (*Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, y Real Decreto 486/1997, de 14 de abril*). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (*Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo*). Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (*Real Decreto 485/1997, de 14 de abril*).

Tema 12. La materia. Composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado de la materia. Teoría del fuego. Química y física del incendio. Tipos de combustión. Clasificación de los fuegos. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de transmisión de calor. Productos de la combustión. Explosiones.

Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara).

Tema 13. Mecanismos de extinción: Agentes extintores y nuevos agentes extintores. Extintores portátiles de incendios. Hidrantes, BIEs y columna seca. Sistemas de detección y extinción automática de incendios: componentes básicos de las instalaciones. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Equipos de extinción de agua y espuma. Instalaciones con tendidos de mangueras. Nociones básicas sobre cálculo de tendidos.

Bibliog. (Manual IVASPE).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6AA7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 44





Tema 14. Incendios de interior. Desarrollo. Influencia del combustible y del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua, de la ventilación y de la presurización de recintos. Flashover, Backdraft, Explosión de gases de incendio. Técnicas de intervención en incendios de interior. Métodos de extinción. Técnicas manejo de las lanzas.
Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara).

Tema 15. Intervención en incendios urbanos: Sistemática general de actuación. Buceo en humo: búsqueda y orientación en interiores.
Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara).

Tema 16. Incendios industriales: Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas. Técnicas de intervención en incendios industriales.
Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara).

Tema 17. Incendios en túneles. Características de los túneles. Características específicas de los incendios en túneles. Técnicas de intervención.
Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara).

Tema 18. Ventilación de incendios. Principios básicos y métodos de ventilación. Equipos de ventilación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.
Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara).

Tema 19. El Plan INFOCA. Incendio forestal: Características. Bases del comportamiento del fuego forestal. Técnicas de ataque y extinción. Herramientas y equipos. Medios terrestres y aéreos. Seguridad del personal durante las operaciones de extinción de incendios forestales: identificación de las situaciones de riesgo.
Bibliog. (Manual de incendios del CEIS de Guadalajara). RD 371/2010 (de 14 de septiembre) por el que se aprueba el PLAN DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA.

Tema 20. Rescates en altura. Normativa de los trabajos en altura. Principios básicos del trabajo en altura. Materiales y equipo de protección personal frente caídas en altura. Cuerdas, nudos y sistemas de seguridad y anclaje. Trauma de suspensión o síndrome del arnés. Acceso mediante cuerda: la doble cuerda. Los sistemas de anclaje de seguridad. Procedimientos de actuación.
Bibliog. (IVASPE).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





Tema 21. Rescates en accidentes de tráfico. Tipos de accidentes. Tipos de vehículos y tipos de energía motriz. Elemento de seguridad activa y pasiva en los vehículos. Los vehículos híbridos. La intervención en accidentes de tráfico. Herramientas, técnicas y equipos de excarcelación. Maniobras básicas de excarcelación. Procedimientos de actuación.

Bibliog. (IVASPE).

Tema 22. Otros rescates: en ríos, riadas e inundaciones. Maniobras de salvamento en entornos acuáticos. Rescate y actuación en presencia de animales: animales domésticos y animales salvajes. Pautas de actuación con animales. Himenópteros: equipos y materiales. Procedimientos de actuación en enjambres.

Bibliog. (M-2 CEIS Guadalajara, parte 3. MF404, Manual de operaciones de ayudas técnicas, CONBE, ISBN: 978-84-9721-584-8, Ediciones GPS).

Tema 23. Liberación en ascensores y maquinaria pesada. Tipología y características de los ascensores. Procedimiento rescate personas atrapadas en ascensores y escaleras mecánicas.

Bibliog. (IVASPE).

Tema 24. Intervenciones sanitarias en emergencias. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente, y soporte vital básico en adultos y niños. Urgencias traumáticas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismos, heridas y lesiones de tejidos blandos, movilización e inmovilización, grandes emergencias y catástrofes, TRIAGE. Reanimación cardiopulmonar y desfibrilación.

Bibliog. (Manual de intervenciones sanitarias en emergencias, CEIS Guadalajara).

Tema 25. Psicología de emergencias: primeros auxilios psicológicos. Estrategias y pautas generales de actuación en el proceso de atención a las víctimas. Principios básicos de comunicación durante el rescate. Intervención con suicidas.

Bibliog. (IVASPE. Manual SEA 534-prevención de incendios y mantenimiento, CONBE, ISBN: 978-84-9721-585-5, Ediciones GPS. Manual de ASINPEC, intervención en crisis suicidas, guía práctica para servicios de bomberos).

Tema 26. Edificaciones e instalaciones. Conceptos de física aplicados a la edificación. Esfuerzos/tensiones. Sistemas constructivos. Elementos estructurales. Elementos complementarios de la edificación: Cubiertas y Cerramientos Exteriores. Valoración e inspección de edificios: Lectura de la patología, relación causa efecto, síntomas. Patologías accidentales: Incendio, sismos.

Bibliog. (M-3, Manual de riesgos tecnológicos y asistencias técnicas de CEIS Guadalajara).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





Tema 27. Código Técnico de la Edificación - DBSI: Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento. Resistencia al fuego de la estructura.

Bibliog. (www.codigotecnico.org).

Tema 28. Extintores portátiles, hidrantes, BIE'S. Sistemas de detección y extinción de incendios: detectores, tipos y principios de funcionamiento, tipos, características básicas y funcionalidad de los distintos componentes de una instalación de rociadores automáticos de agua, columnas secas.

Bibliog. (Manual IVASPE).

Tema 29. Patología y lesiones de la edificación. Apeos y apuntalamientos. Saneamiento fachadas y consolidación de construcciones. Derrumbamiento y hundimiento de edificaciones. Salvamento y desescombro: búsqueda y rescate de personas sepultadas. Técnicas de intervención en estructuras colapsadas: herramientas y equipos.

Bibliog. (M-3, Manual de Riesgos Tecnológicos, CEIS Guadalajara Parte 1. Manual IVASPE).

Tema 30. Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa. Procedimiento de intervención con presencia de tensión eléctrica. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico.

Bibliog. (CEIS Guadalajara, M-3 manual riesgos tecnológicos y asistencias técnicas. Parte 6).

Tema 31. Materias peligrosas: clasificación de las materias peligrosas. Señalización e identificación de materias peligrosas. Intervención en siniestros con materias peligrosas: conceptos básicos de físicas y química relacionados con las materias peligrosas. Procedimiento básico de intervención frente a accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Mitigación de accidentes con materias peligrosas. Niveles de protección personal. Descontaminación e impacto medioambiental.

Bibliog. (CEIS Guadalajara, M-3, Manual riesgos tecnológicos y asistencias técnicas. Parte 7).

Tema 32. Riesgo radiológico: Conceptos básicos sobre protección radiológica. Equipos de detección y medida de la radiación en emergencias nucleares. Principios básicos de intervención.

Bibliog. CEIS Guadalajara, manual riesgos tecnológicos y asistencias técnicas).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





Tema 33. Instalaciones de gases combustibles. Propiedades fisicoquímicas de los gases combustibles. Redes de transporte y distribución de gas natural. Intervención ante emergencias de gas natural. Instalaciones de GLP: botellas y depósitos fijos. Emergencias que involucren GLP. Equipos de detección y medida.

Bibliog. (Manual IVASPE+ apuntes facilitados por el CPBH en página web).

BLOQUE 3 (Temas específicos del CPBH)

Tema 1. Organización del CPBH. Organigrama del servicio. Puestos y ubicación de los mismos en la red de parques del CPBH. Nomenclatura de códigos del personal de operaciones. Parque móvil del servicio, nomenclatura, ubicación, y dotación de materiales.

Bibliog. (Facilitado por el CPBH en página web).

Tema 2. Procedimiento de asignación de zonas de riesgos a los parques del CPBH. PO CC 04. Provincia de Huelva: Redes viales; Nomenclátor de localidades; Polígonos industriales; Láminas de agua; Estaciones de ferrocarril; Puentes y principales explotaciones mineras; Playas y Principales asentamientos de chabolas.

Bibliog. (Facilitado por el CPBH en página web).

Tema 3. Procedimiento Operativo de trenes de salida del CPBH. PO 17 Trenes de salida a intervención.

Bibliog. (Facilitado por el CPBH en página web).

Tema 4. Equipos de Protección Individual del CPBH. PO 15. Procedimiento de vestuario y equipamiento del personal de operaciones.

Bibliog. (Facilitado por el CPBH en página web).

Tema 5. Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos de Huelva. (BOP nº 186 de 29 de septiembre de 2021).



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





ANEXO - 2

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS. En base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a las funciones a desempeñar en la categoría profesional a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de las funciones de la categoría profesional a la que se aspira, así como el grado de adaptación personal y social de las personas aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés, aptitud para el trabajo en altura, en espacios confinados y motivación por el trabajo a desempeñar. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de las funciones a desempeñar u otros.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KXX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 44





A N E X O - 3

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA. Categoría de Bombero/a. En base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos

Descripción de las pruebas.

1. Flexiones en barra (dominadas).

1.1. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

1.2. Se efectuará un solo intento.

1.3. Los/as aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 12 flexiones para superar la prueba.

1.4. El diámetro de la barra será el de la barra olímpica de 2,8 mm.

Ejercicio nº 1	5 pts	6 pts	7 pts	8 pts	9 pts	10 pts
Mujeres	12	14	18	21	23	25
Hombres	12	16	20	24	26	30

2. Carrera de velocidad 100 metros.

2.1. Situados en el punto de partida, a la voz de «a sus puestos, listos - disparo», recorrer la distancia de 100 m.

2.2. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

2.3. No está permitido el uso de tacos de salida.

2.4. Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 44





Ejercicio nº 2	5 pts	6 pts	7 pts	8 pts	9 pts	10 pts
Mujeres	>14,20" 14,50"	>14,00" 14,20"	>13,40" 14,00"	>13,10" 13,40"	>12,80" 13,10"	12,80"
Hombres	>14,20" 14,50"	>13,50" 14,20"	>13,20" 13,50"	>12,50" 13,20"	>12,20" 12,50"	12,20"

3. Carrera de resistencia 1.500 metros.

3.1. Situados en el punto de partida, a la voz de «listos - ya», recorrer la distancia de 1.500 m por calle libre.

3.2. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

3.3. En cada turno de carrera no podrán participar más de 15 personas aspirantes.

Se efectuará un solo intento.

3.4. Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo.
- El tribunal de la oposición será asesorado por jueces de la Federación Andaluza de Atletismo que realizarán el control de los tiempos de la prueba.

Ejercicio nº 3	5 pts	6 pts	7 pts	8 pts	9 pts	10 pts
Mujeres	>5'42,00" 6'06,00"	>5'25,00" 5'42,00"	>5'16,00" 5'25,00"	>5'08,00" 5'16,00"	>5'00,00" 5'08,00"	>5'00,00"
Hombres	>5'42,00" 6'06,00"	>5'05" 5'42,00"	>4'48,00" 5'05"	>4'40,00" 4'48,00"	>4'32,00" 4'40,00"	>4'32,00"

4. Natación 100 metros estilo libre.

4.1. Se trata de completar nadando en estilo libre un recorrido de ida y vuelta en un vaso de piscina de 25/50 metros.





4.2. No se permite el uso de trajes de neopreno, gafas ni otros útiles de buceo, aunque sí el uso de gafas de natación.

4.3. Tras la señal de partida el aspirante se lanzará al agua y cubrirá nadando la distancia de 100 metros. La salida será en posición de pie (dos apoyos) desde el pódium de salida o del borde de la piscina, y estando inmóvil.

4.4. Se efectuará un solo intento.

4.5. Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se agarre o impulse en las corcheras o en las calles laterales de la piscina.
- Se agarre en los bordes de la piscina para descansar.
- Se apoye o impulse en el fondo de la piscina.
- Se cambie de calle.
- No se toque la pared en el cambio de sentido.
- Realice dos salidas nulas.
- El tribunal de la oposición será asesorado por jueces de la Federación Andaluza de Natación que realizarán el control de los tiempos de la prueba con marcadores electrónicos.

Ejercicio nº 4	5 pts	6 pts	7 pts	8 pts	9 pts	10 pts
Mujeres	>1'40" 1'50"	>1,32" 1'40"	>1'27" 1'32"	>1'23" 1'27"	>1'20" 1'23"	>1'20"
Hombres	>1'40" 1'50"	>1'30" 1'40"	>1'25" 1'30"	>1'21" 1'25"	>1'18" 1'21"	>1'18"



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





A N E X O - 4

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS que regirán para el ingreso a las distintas categorías del personal de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Andalucía. En base al Decreto 36/2025, de 11 de febrero de acceso por turno libre (...) del funcionario de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones de prevención, extinción de incendios y salvamento, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, unilateral o bilaterales en todas las formas.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG8AAN7KYX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 44





3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

5. Aparato cardiovascular.

5.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

5.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

5.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

5.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

6.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

6.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de las funciones a desempeñar.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de las funciones a desempeñar, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional a la que se aspira. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

9. Sistema nervioso.

9.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

9.2. Migraña.

9.3. Movimientos involuntarios anormales unilateral o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

9.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de las funciones a desempeñar o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta no será considerado como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.





10. Trastornos psiquiátricos.

10.1. Depresión.

10.2. Trastornos de la personalidad.

10.3. Psicosis.

10.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

10.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional a la que se aspira o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

11. Aparato endocrino.

11.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones a desempeñar. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

12. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

12.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de las funciones a desempeñar.

12.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

12.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias de la categoría profesional a la que se aspira. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de las funciones a desempeñar o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.





ANEXO-5

Solicitud de Participación de la CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTICUATRO (24) PLAZAS DE BOMBERO/A, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA

(En cumplimiento del Decreto 36/2025, de 11 de febrero)

Datos personales:

DNI:	1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:	Nombre:
Fecha y lugar de nacimiento:		Provincia:	País:
Domicilio notificación: (calle, bloque, piso, portal, puerta)			Localidad y provincia
Código Postal:	Teléfono móvil:	E-mail:	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y

DECLARA:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y la documentación adjunta, en su caso, son exactos a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la Convocatoria, encontrándose actualizados
- Que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y todas y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría a la que aspira.
- Estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se concurre.
- No hallarse en situación de suspensión firme de funciones.
- En cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de Protección de Datos he sido informado conforme a lo establecido a la base 8ª, que el CPBH va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión del expediente administrativo.

Comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>





Documentación adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor anverso y reverso.
- Copia de Titulación Académica exigida en la Base Quinta apartado c) de la convocatoria, anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Copia del permiso de conducción B y C+E en vigor anverso y reverso.
- Carecer de antecedentes penales actualizado dentro del plazo de admisión de solicitudes (Certificado emitido por el Ministerio de Justicia). El aspirante debe carecer de antecedentes durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.
- Licencia Básica de Navegación en vigor anverso y reverso.
- Titulación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (mínimo 50 horas) anverso y reverso.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.

Fecha y Firma del interesado

Sr. Presidente del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.»



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KYY4NMTHHQJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 44





Segunda. Ordenar la publicación de esta Resolución, en los Boletines correspondientes, significando que contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día sial de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosos-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a los dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, d 1 de octubre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en Huelva a fecha de la firma electrónica.

El Secretario General
Rafael J. Vera Torrecillas



C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, Km 1. Pab Los Álamos 21007 Huelva



959 106 800



<https://bomberoshuelva.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 7TEG6HAAN7KXX4NMTHHQPJGHX
Verificación: <https://bomberoshuelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 44

